

Resolución de la Subsecretaría de Administración

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 129° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 154-2001-EF, señala que la baja es el procedimiento consistente en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de las Entidades Públicas, la misma que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, mediante Informe Técnico Legal 051-2007 CGP de 18 de junio de 2007, el Comité de Gestión Patrimonial, recomendó dar de baja por causal de obsolescencia técnica los bienes detallados en el anexo adjunto a la presente Resolución; causal prevista en el inciso b) del Artículo 130° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, sus modificatorias, y la Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN, que regula el procedimiento para el Alta y la Baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, se establece que la baja de bienes muebles patrimoniales, será aprobada mediante Resolución Administrativa;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del Artículo 120° y el Artículo 131° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF, este último Artículo modificado por Decreto Supremo N° 164-2006-EF;

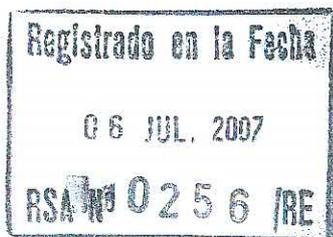
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la baja por causal de obsolescencia técnica de dieciséis (16) bienes muebles de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores, detallados en el anexo adjunto a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Dirección de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en el Registro Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Regístrese y comuníquese.



Lenie Astorcan

Resolución de la Subsecretaría de Administración

ANEXO

RELACION DE BIENES PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES PARA SER DADOS DE BAJA

Nº	C.BARRA	COD. SBN	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	VALOR S/.
1	300217	74.22.1655.0001	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	PANASONIC		3195	MALO	1.00
2	014343	74.22.1655.0022	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	SHREDEX PIRANHA	1232	855337	MALO	319.51
3	018618	95.22.3791.0105	FACSIMIL	PANASONIC	KX-FM210	7LCFB119561	MALO	1,437.82
4	000009	74.22.2726.0007	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	XEROX		R26E219501	MALO	1.00
5	004766	74.22.2726.0020	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	XEROX	7KU	2980533908	MALO	1.00
6	017948	74.22.2726.0043	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	MITA	DC-2255	GA36176263	MALO	1.00
7	004076	74.22.3796.0032	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	IBM	6746	585037489	MALO	1.00
8	017025	74.22.3796.0033	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	IBM	WHELL WRITE	6747110099	MALO	1.00
9	018131	74.22.3796.0035	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	IBM			MALO	1.00
10	010927	74.22.3796.0034	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	IBM		67051128832	MALO	1.00
11	016718	74.22.4331.0017	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	OLYMPIA	S/M	MB-2694710	MALO	1.00
12	018419	74.22.4331.0018	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	OLYMPIA		1463027	MALO	1.00
13	019423	74.22.4331.0019	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	OLYMPIA		M8-3352043	MALO	1.00
14	019937	95.22.9912.0091	VIDEOGRABADORA	TOSHIBA	V-M521	99303790	MALO	1.00
15	035018	95.22.9912.0092	VIDEOGRABADORA	SONY			MALO	1.00
16	004413	74.22.4064.0011	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRONICA	DILETTA	230I		MALO	1.00

TOTAL

1,771.33

0256